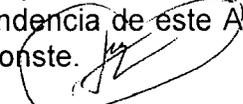


**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
20/2010.****PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE  
LA REPÚBLICA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio CJG/DSL/066/2011 y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **058108**. Conste. 

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copia de diverso oficio por el que solicitó al Secretario de Gobierno de la entidad, la publicación oficial de la sentencia dictada en esta acción de inconstitucionalidad.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.